



AVISO

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005 artículo 27, el (la) señor (a) JHONN HEMERY MUÑOZ OTALORA identificado con C.C. 1.033.715.864, quien se encuentra recluso en la COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO LA PICOTA BOGOTA, solicita mediante derecho de petición con radicado 1-2026-25120 y BTE 4309242026 del 16 de junio de 2026, publicar en un lugar visible de este despacho el contenido de la declaración pública de compromiso, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado:

Bogotá 16 JUNIO 2026 Envío 16 JUNIO 2026  
hora: 10:21 AM.

Señores,  
 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
 Secretaría General - subsección de gestión documental  
 Referencia: solicitud de declaración Pública de Pardon y Olvido - Reconocimiento de conducta - compromiso de NO REPETIR - solicitud de Publicación Oficial en lugar Visible - Art. 44 Ley 975 de 2005 - Decreto 4760 de 2005, art. 27, Ley 1448 de 2011, sentencias C-370/2006 T-029/2018  
 Solicitante: JHON HEMERY MUÑOZ  
 Al señor(a) secretario(a) general de la Alcaldía Mayor de Bogotá  
 cordial saludo:  
 Yo, JHON HEMERY MUÑOZ identificado con c.c. # 1033715864 a quien me encuentra recluso en el complejo carcelario y penitenciario de Bogotá - Prisión Experimental Interna # 1100116000002024000100 y a ordenes del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad # 32 Ejecp - BTA actuando en mi propio nombre y responsablemente me dirijo a su despacho para presentar mi declaración pública de Pardon y Olvido y solicitar su publicación oficial conforme a la ley y reglamentos vigentes

1. Declaración Pública de Pardon y Olvido  
 Yo, quien suscribe, reconozco, acepto y declaro públicamente  
 1.1 - Que fui condenado por la conducta Penal de HURTO por hechos ocurridos en el pasado, y asumo la TOTAL responsabilidad por mis Actos reconociendo que cause daño, afectación y dolor a las víctimas, a la sociedad y al orden Público  
 1.2 expresamente Pido Pardon a todas las Personas, familias y comunidades que fueron afectadas por mi conducta. Reconozco el daño causado. Me arrepiento de manera sincera y manifiesto mi voluntad de reparar de manera simbólica y a través de mis posibilidades y en este Oficio las consecuencias de mis Actos.  
 1.3. Declaro el Olvido de cualquier conflicto, rencor, enemistad o situación pasada que hubiera existido y denuncio de forma irreversible a cualquier Acto de venganza, persecución de conductas delictivas, pluri-criminosas o similares. Me comprometo a NO volver a cometer NINGUN

NO NI PARTICIPAR EN ACTIVIDADES QUE AFECTEN LA  
CONSISTENCIA, LA SEGURIDAD O LOS DERECHOS DE LAS DEMAS  
 1.4 Me comprometo a respetar la ley a cambio pacíficamente a Bogotá  
 por mi socialización y a ser una persona civil y respetuosa con la  
 sociedad, las autoridades y con todos las personas.  
 1.5 - esta declaración es libre voluntaria, sincera y ninguna presión  
 hace de mi deseo de cambio de residencia simbólicamente y de con-  
 tener una vida de nueva paz y legalidad.

2- fundamentos de derecho - sustentación  
jurídica EXACTA

A- ART 44 de la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz)  
Real: "La declaración Pública de Perdon y Olvido es el acto me-  
diante el cual la persona responsable de conductas ilícitas reconoce  
responsabilidad por el delito a las víctimas se compromete a no  
repetir y solicita que este acto sea publicado en lugar visible  
para la comunidad administrativa competente y consiguiente a la Alca-  
lía Mayor de Bogotá, respectivamente, públicas esta declaración  
para ser la autoridad judicial competente para efectos de inscripción  
en el concejo municipal

B- Decreto Reglamentario 4760 de 2005 - art 27  
Procedimientos "el mismo o persona interesada Preventiva escrito  
ante la secretaría general de la Alcaldía Mayor, con su declaración  
expresa, la autoridad competente, dispense su publicación en cartelería ofi-  
cial y lugar visible de su jurisdicción por el término de 15 días  
dejarla consistente escrito, es decir, su y compromiso para ser presentado  
ante el juez, Inspección de la Autoridad Penitenciaria.

C- Ley 1448 de 2011 - ART 143  
Reparación Simbólica "El perdón público y el compromiso de no  
repetir son formas de reparación integral y simbólica, recono-  
ciendo como deudas a las víctimas obligaciones de quien  
causó el daño. Su publicación oficial es requisito para que  
produzca efectos jurídicos.

D- Corte Constitucional - Sentencia C-370 de 2006  
"El perdón y olvido no es un favor, es un acto de reconoci-  
miento de responsabilidad y un derecho fundamental del interno  
que busca su socialización. LA Autoridad Administrativa (Alcaldía)  
está obligada a recibirla y publicarla, sin exigir requisitos adicio-  
nales otros que manda la ley. Su valor declaratorio es pleno ante  
las autoridades judiciales y penitenciarias."

E- Corte Constitucional - Sentencia T-025 de 2018  
"por acceder a Beneficios Penitenciarios, libertad condicional o 2

NO Subjugo Penal  
La declaración de Perdon y Olvido debidamente  
publicada por la Alcaldía es Presente Plena de Buena conducta  
beneficiario y disposición para la paz. No se fue de Negar  
validez a este documento si cumple con los requisitos legales  
F- ART. 23 de la Constitución Política  
derecho de Perdon. me da el uso de Perdon para solicitar lo que  
la ley expresamente me permite y ordena a usted realizar.

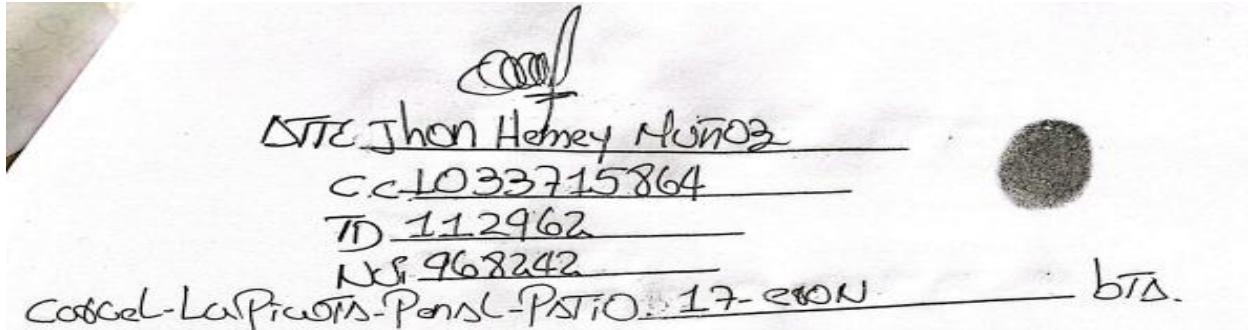
3- lo que solicita Repetidamente a la  
Secretaría General

con fundamento en todo lo anterior, por ser derecho consagrado  
 en la ley y en la constitución

- 1- Recibir, registrar y aceptar, la presente declaración Pública de Perdon y Olvido tal como ha sido redactada y firmada por mí, en ejercicio de mi libertad y voluntad.
- 2- Ordenar su publicación oficial en la cartelería o lugar visible de las instalaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá por término legal de 15 días hábiles, conforme lo ordenado el art. 27 del decreto 4760/2005
- 3- Expedirme la consistente escrita y certificada al igual que enjuiciada a mi sitio de Redención donde haya consistido
  - que presente la solicitud
  - que fue publicada en lugar visible
  - la fecha de inicio y fin de la publicación
  - que este documento tiene validez legal para ser presentado ante los juzgados de ejecución de penas Inspección, consejos de Perdonamiento y cualquier autoridad competente
  - que esta consistente me sea entregada o entregada directamente en el complejo carcelario LA PRIMA - 6600 - POFIO 17- BIA.

a mi nombre.  
 esta declaración y su publicación son necesarios para mi  
 proceso de desocialización, para demostrar mi cambio y para  
 acceder a los beneficios que la ley me permite.

la justicia que pido.  
 por su atención y colaboración más mas sinceras agradezco  
 miros y respeto.



*[Handwritten Signature]*  
Srte Jhon Henrey Muñoz  
C.C. 1033715864  
T.D. 112962  
N.S. 968242  
Coccol-La Pruwta - Pensil - Pastio. 17-200N bta.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO (PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ), POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE HOY DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2026 A LAS 7:00 A.M.

**DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO**  
Subdirectora de Gestión Documental

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY TRES (03) DE JULIO DE 2026, A LAS CUATRO Y MEDIA (4:30) DE LA TARDE.

**DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO**  
Subdirectora de Gestión Documental

Proyectó: MARÍA MALDONADO  
Revisó: DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO